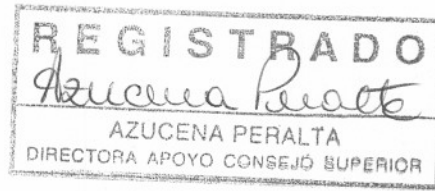




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 675/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge FORMILAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 675/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 675/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Ingeniería Mecánica II, conjuntamente con su correlativa Ingeniería Mecánica I, al alumno Jorge FORMILAN, Legajo N° 94095, de la carrera Ingeniería Mecánica.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Mecánica, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Álgebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Termodinámica, conjuntamente con su correlativa Física IIB y sin tener aprobadas previamente sus correlativas Álgebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1253/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento